



**MEMORANDO**

Bogotá, D.C. 22 de marzo de 2019

**PARA:** Dr. LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ  
Alcalde Local Kennedy

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** Informe de seguimiento Plan de mejoramiento institucional

Respetado Doctor,

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el manual para la gestión de planes de mejoramiento GCN-M002, le corresponde a la Oficina de Control realizar seguimiento y cierre de las acciones de los hallazgos registrados y vigentes en los aplicativos (SIG y MIMEC) de gestión de planes de mejoramiento.

Se presenta a continuación el seguimiento con corte al 19 de marzo de 2019, con el fin de que se revisen las observaciones realizadas y de ser el caso se tomen las acciones correspondientes, la matriz de seguimiento será dispuesta en página web de la entidad para su verificación.

Cordialmente,

  
LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Proyectó: Olga Milena Corzo E.

Revisó y Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191500161503

Fecha: 22-03-2019



**Informes acciones de mejora registradas en aplicativo de gestión de planes de mejora (SIG)**

No. Plan	Proceso:	Líder del Proceso:	Estado actual	Estación	Hallazgo	Seguimiento OCI	% de avance
742	Gestión Jurídica	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Ejecución	1.1. No se aplica en debida forma la Circular 027 de 2008 de la SDG, por cuanto no utilizan los formatos del aplicativo SI ACTUA como apoyo a los trámites procesales de las actuaciones administrativas o no se registran el total de diligencias que obran en los expedientes ni se suben las evidencias de los registros documentales (Ver Informe de Control Interno 20153710648713 del 27-11-2015) .	Se observa incumplimiento: Se requiere revisión, seguimiento y reporte de las acciones formuladas en el plan, se evidencian algunas vencidas desde 2017 y otras desde noviembre de 2018.  Se recomienda tomar las acciones pertinentes con el fin de depurar las acciones y cerrar el plan por parte de la Oficina de Control Interno	0%
742	Gestión Jurídica	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Ejecución	2.1. No se cuenta con controles que garanticen el cumplimiento de lo señalado en los numerales 3, 5 y 11 del artículo 6, así como los artículos 13, 18, 20 y 21 de la Resolución 1578 de 2002, el Artículo Segundo de la Resolución 586 de 2004 y el Instructivo para el Trámite de Comunicaciones Externas – 1D-GAR-1004 hallazgo que se formuló con fundamento en los hechos evidenciados en el Informe de Control Interno 20153710648713 del 27-11-2015 (Ver informe para establecer acciones de mejora).	Se observa incumplimiento: Se requiere revisión, seguimiento y reporte de las acciones formuladas en el plan, se evidencian algunas vencidas desde 2017 y otras desde noviembre de 2018.  Se recomienda tomar las acciones pertinentes con el fin de depurar las acciones y cerrar el plan por parte de la Oficina de Control Interno	0%



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191500161503

Fecha: 22-03-2019



No. Plan	Proceso:	Líder del Proceso:	Estado actual	Estación	Hallazgo	Seguimiento OCI	% de avance
742	Gestión Jurídica	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Ejecución	2.2. No se reporta al Consejo Superior de la Judicatura las inasistencias injustificadas de los auxiliares de la justicia a las diligencias programadas por las Inspecciones de Policía, pese a que con esa omisión se puede incurrir en el menoscabo del deber contemplado en el numeral 2 del artículo 29 del Acuerdo 1518 de 2002 y en algunos casos los auxiliares de la justicia son citados con dos o siete días de anticipación a la fecha de las diligencias, lo cual impide su asistencia y conlleva a que las diligencias se realicen con los mismos auxiliares de la justicia, lo cual es contrario a lo señalado en el numeral 3 del artículo 48 de la Ley 1564 DE 2012 no se cuenta con controles que permitan aplicar de manera eficaz los principios de economía y celeridad contemplados en el numeral 1.1. artículo 1° del Acuerdo 79 de 2003, debido a que se encontraron querrelas y contravenciones sin impulso procesal por un periodo de tiempo considerable, incluso algunas de ellas únicamente contaban con el reparto de las diligencias a la Inspección de Policía.	Se observa incumplimiento: Se requiere revisión, seguimiento y reporte de las acciones formuladas en el plan, se evidencian algunas vencidas desde 2017 y otras desde noviembre de 2018.  Se recomienda tomar las acciones pertinentes con el fin de depurar las acciones y cerrar el plan por parte de la Oficina de Control Interno	0%
742	Gestión Jurídica	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Ejecución	3.1. Obras y Urbanismo. No se cumple con el "Procedimiento Infracciones al Régimen de Obras y Urbanismo" 2L-GNJ-P003 y "Procedimiento Administrativo Sancionatorio – Ley 1437 de 2011 Control de obras y Urbanismo" 2L-GNJ-P024, dado que en algunos expedientes no se le dio respuesta al quejoso hallazgo que se formuló con fundamento en los hechos evidenciados en el Informe de Control Interno 20153710648713 del 27-11-2015 (Ver informe para establecer acciones de mejor	Se observa incumplimiento: Se requiere revisión, seguimiento y reporte de las acciones formuladas en el plan, se evidencian algunas vencidas desde 2017 y otras desde noviembre de 2018.  Se recomienda tomar las acciones pertinentes con el fin de depurar las acciones y cerrar el plan por parte de la Oficina de Control Interno	0%



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191500161503

Fecha: 22-03-2019



No. Plan	Proceso:	Líder del Proceso:	Estado actual	Estación	Hallazgo	Seguimiento OCI	% de avance
742	Gestión Jurídica	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Ejecución	3.2. Establecimientos de comercio. No se cumple con el "Procedimiento Infracciones al Régimen de Obras y Urbanismo" 2L-GNJ-P003 y "Procedimiento Administrativo Sancionatorio – Ley 1437 de 2011 Control de Establecimientos Comerciales" 2L-GNJ-P025 hallazgo que se formuló con fundamento en los hechos evidenciados en el Informe de Control Interno 20153710648713 del 27-11-2015 (Ver informe para establecer acciones de mejora).	<p><b>Se observa incumplimiento:</b> Se requiere revisión, seguimiento y reporte de las acciones formuladas en el plan, se evidencian algunas vencidas desde 2017 y otras desde noviembre de 2018.</p> <p>Se recomienda tomar las acciones pertinentes con el fin de depurar las acciones y cerrar el plan por parte de la Oficina de Control Interno</p>	0%
742	Gestión Jurídica	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Ejecución	3.3. Espacio Público. No se cumple con el "Procedimiento Restitución del Espacio Público" 2L-GNJ-P4 y "Procedimiento Administrativo Sancionatorio – Ley 1437 de 2011 Control de Espacio Público" 2L-GNJ-P023 hallazgo que se formuló con fundamento en los hechos evidenciados en el Informe de Control Interno 20153710648713 del 27-11-2015 (Ver informe para establecer acciones de mejora).	<p><b>Se observa incumplimiento:</b> Se requiere revisión, seguimiento y reporte de las acciones formuladas en el plan, se evidencian algunas vencidas desde 2017 y otras desde noviembre de 2018.</p> <p>Se recomienda tomar las acciones pertinentes con el fin de depurar las acciones y cerrar el plan por parte de la Oficina de Control Interno</p>	100%



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191500161503

Fecha: 22-03-2019





**Informes acciones de mejora registradas en aplicativo de gestión de planes de mejora (Aplicativo Mi Mejora Continua MIMEC)**

No. Plan	Proceso	Lider Proceso	Estado actual	Estación	Fecha Inicial	Fecha Final	Hallazgo	Seguimiento OCI	% de avance
23	Servicio a la Ciudadanía	Alcalde(sa) Local	Abierta	Ejecución	30/11/2018	28/02/2019	Se evidenció que durante el periodo de análisis, el reporte preventivo generado por el proceso de Servicio a la Ciudadanía, recibió un total de 25.089 PQR's en la Entidad, y a la fecha se existen 15.467 solicitudes sin su debida respuesta, lo que evidencia la materialización del riesgo establecido en la matriz SAC-MR versión 01 del 29/12/2017, por lo cual se recomienda realizar revisión de identificación, valoración y controles, pues se reporta como un riesgo controlado cuando este, de acuerdo al presente informe se materializa de manera recurrente en las distintas localidades y nivel central.	Se observa seguimiento realizado en el cual se reporta cumplimiento del 100% de la acción formulada, sin embargo no ha sido validado por el líder del proceso (alcalde local) ni reportado a la Oficina de Control Interno.  Se recomienda de manera prioritaria revisar el avance y trasladarlo para verificación y cierre definitivo.	100%

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Proyectó: Olga Milena Corzo E.   
Revisó y Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo 

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**